



Punta Alta, 31 de Mayo de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-87-2021

Resolución Nº 85

VISTO

La escasa y esporádica asistencia alimentaria recibida por el distrito de Coronel Rosales en el año 2021 por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO

Que el Programa Alimentario Municipal está destinado a más de 1000 familias en condiciones de vulnerabilidad social del distrito y consiste en la entrega de alimentos no perecederos;

Que el mismo es implementado a través de la entrega mensual de bolsones de mercadería con alimentos comprados por la Secretaria de Desarrollo Social con una logística adaptada a la situación de pandemia. Esto es supervisado por profesionales que determinan la cantidad y la frecuencia de entrega;

Que en nuestro distrito reviste un carácter fundamental dar respuesta a una de las necesidades básicas del ser humano como lo es la subsistencia en su aspecto alimentario; y por cuya satisfacción el Estado debe velar colaborando con aquellas familias que no cuentan con los recursos económicos o simbólicos para realizarlo.

Que asimismo dentro del programa alimentario municipal se contempla la entrega de refuerzos alimentarios para aquellas familias numerosas o que se encuentran atravesadas por problemáticas sociales complejas, o que requieren de una asistencia momentánea y/o temporaria en tanto se van resolviendo las demás situaciones de base.

Que, en el transcurso de este año, la demanda de asistencia por parte de los vecinos del Distrito se incrementó en un 30 % con respecto al 2020, debido a factores macroeconómicos tales como inflación, aumento de alquileres, pérdida de trabajos informales y formales, con la consecuente disminución de poder adquisitivo en vecinos que nunca antes atravesaron por dicha situación.

Que la Secretaria de Desarrollo Social destina 18000 kg de alimentos mensuales al Programa Alimentario Municipal para la asistencia de estas familias rosaleñas.

Que el Gobierno provincial, en lo que va del año, solo hizo entrega de 3500 kg de alimentos y 300 frazadas el día 14 de mayo de 2021, en la localidad de Ezeiza, debiéndose disponer de personal y vehículos para retirarlos.

Que lo entregado solo cubre el 3,5% de lo brindado por este Municipio en el 2021.

Que además de los alimentos entregados en el Programa Alimentario Municipal, la Secretaria de Desarrollo Social asiste a comedores y merenderos que vieron un incremento sustancial en la demanda por parte de los vecinos rosaleños.

Que lo suministrado por provincia no llega a cubrir los mínimos requerimientos de la población en riesgo alimentario del distrito.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Que la ayuda alimentaria provincial es igualitaria con otros municipios de la región, pero no equitativa con respecto a las necesidades de la población de Coronel Rosales.

Que el lapso transcurrido entre las entregas realizadas por provincia es de más de 5 meses en lo que va del 2021.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministro de ----- Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque y a la Subsecretaria de Políticas Sociales Juliana Petreigne, con el objeto que arbitre los medios para:

1- Indicar el cronograma de entrega de alimentos destinados al distrito de Coronel Rosales en el año 2021.

2- Incrementar el volumen de la asistencia alimentaria provincial en el distrito.

Artículo 2º: Remítase copia digital de la presente Resolución a los Honorables Concejos ----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se manifiesten en mismo sentido.-

Artículo 3º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDIINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
GFL**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante